



**ACUERDO N° 0051-2022/MPAL-CM**

Lircay, 18 de Marzo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022/MPAL-CM de fecha 18 de marzo del 2022 aplazado del día 16 de marzo del 2022 según lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno de Concejo-RIC;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Consejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 17 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Ing. Carlos Hermilio Calderón Nishida, solicita la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del MVCS y los Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 099-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYS/ATMS, de fecha 18 de marzo de 2022, el Responsable de ATM Samuel Montalván Alvitres, solicita la suscripción del convenio con el PNSR, a fin de obtener la transferencia de recursos para el presente año 2022;

Que, mediante Informe N° 291-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYS, de fecha 18 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento Ing. Liliana Vera Langa, remite el informe para la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (MVCS-PNSR), con la finalidad de obtener la transferencia de recursos para el presente año 2022;

Que, mediante Informe N° 144-2022/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 18 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Ing. Rudy Zorrilla Riveros remite el Informe para la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (MVCS-PNSR), con la finalidad de obtener la transferencia de recursos para el presente año 2022;





Que, mediante Informe Legal N° 016-2022/MPASL/GM/GAJ/rom, de fecha 18 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable la aprobación y suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO A TRAVES DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083;

Que, mediante Informe N° 0129-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 18 de marzo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera remite la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (MVCS-PNSR);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022/MPAL – CM, de fecha 18 de marzo de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad y autorizaron la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (MVCS-PNSR);

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por unanimidad y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo Provincial ha adoptado el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes, Ing. JAIME DÁVILA MUNÁRRIZ, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Área Técnica Municipal de Saneamiento realizar los trámites correspondientes conforme lo señala el Anexo I: Protocolo "Indicaciones para Suscripción de Convenio entre PNSR – GL, con la finalidad de realizar la suscripción del convenio correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Área Técnica Municipal de Saneamiento, de acuerdo, el cumplimiento de Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ce/c.  
ALC  
GM  
GDEyGA  
ATM  
UTI  
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE